



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

REF: **Declara Alerta Roja para la Comuna de San Javier** Provincia de Linares, **por incendio forestal "Santa María de Mingre"**

RESOLUCION EXENTA: N° 213.-/

Talca, 13 MAR 2015

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia. ONEMI
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil.
6. El Decreto Supremo N° 249 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior.
7. Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013.
8. Decreto N° 673 del 11 de marzo de 2014, que nombra Intendente Regional.
9. El Informe técnico "Análisis Técnico de Riesgos" **del martes 10 de marzo de 2015**, de la Dirección Regional de ONEMI.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección Regional de CONAF VII Región del Maule, referente al Incendio Forestal Santa María de Mingre ubicado al W de San Javier. Incendio conflictivo con rápida propagación y amplio frente de avance, al momento 230 hectáreas consumidas con alta densidad de combustible en el sector, amenaza directamente plantaciones artificiales. Fuerte peligro de emanación de pavesas, columna de convención muy desarrollada, lo que dificulta el combate del incendio forestal).

1. Que, por documentos indicados en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la **declaración de Alerta Roja**, grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, Acefor, a fin que se adopten las medidas destinadas prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO;

DECLÁRESE condición de **Alerta Roja** para la Comuna de **San Javier**, en la Provincia de Linares, en la Región del Maule, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del **día martes 10 de marzo de 2015, desde las 19:00 horas** y hasta que las condiciones así lo ameriten.



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de Protección Civil y Emergencia de ONEMI Maule, don **CARLOS GUILLERMO BERNALES ESPINOZA**.

Los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO VELOSO CASTRO
INTENDENTE REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

1. SR. SEREMI DE GOBIERNO.
 2. SR. JEFE DE PRENSA INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE.
 3. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL.
 4. SRES. GOBERNADORES DE LA REGIÓN DEL MAULE.
 5. SR. JEFE DE GABINETE INTENDENTE.
 6. SR. SEREMI DE AGRICULTURA.
 7. SR. DIRECTOR REGIONAL DE CONAF.
 8. SR. DIRECTOR REGIONAL ONEMI MAULE.
 9. SR. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS DEL MAULE.
 10. SRES. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA.
 11. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO.
- HVC/MAB/CGBE/mcra.
11.03.15.